

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

Abril de 1976 y anteriores

34,9117

1976

Mayo

33,3275

S-20076

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1976	
Junio	
Julio	31,8294
Agosto	29,9993
Setiembre	27,7659
Octubre	25,5130
Noviembre	24,4303
Diciembre	22,8645
	21,4741
1977	
Enero	
Febrero	18,8713
Marzo	17,6349
Abril	16,9712
Mayo	16,0492
Junio	15,0971
Julio	14,1576
Agosto	13,3987
Setiembre	11,8976
Octubre	11,0900
Noviembre	9,7683
Diciembre	9,0628
	8,6888
1978	
Enero	
Febrero	7,8815
Marzo	7,4859
Abril	6,8635
Mayo	6,2924
Junio	5,7737
Julio	5,5096
Agosto	5,2515
Setiembre	4,8340
Octubre	4,5315
Noviembre	4,1220
Diciembre	3,7986
	3,5712
1979	
Enero	
Febrero	3,2455
Marzo	3,0062
Abril	2,7320
Mayo	2,6134
Junio	2,3973
Julio	2,1698
Agosto	2,0181
Setiembre	1,7601
Octubre	1,6723
Noviembre	1,6548
Diciembre	1,5998
	1,5604
1980	
Enero	
Febrero	1,4965
Marzo	1,4369
	1,3835

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1980

Abril	1,3321
Mayo	1,2643
Junio	1,1778
Julio	1,1443
Agosto	1,1119
Setiembre	1,0807
Octubre	1,0252

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación cuando corresponda actualizar las cuotas de prórroga que se abonen en el mes de Enero de 1981, solicitadas por obligaciones cuyo vencimiento general o especial se hubiere operado en los meses indicados.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1980

Junio	1,1500
Julio	1,1172
Agosto	1,0856
Setiembre	1,0551

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación cuando corresponda actualizar las cuotas de prórroga que se abonen en el mes de Diciembre de 1980, solicitadas por obligaciones cuyo vencimiento general o especial se hubiere operado en los meses indicados.